

Al contestar cite este número



Radicado No:

202649000000003991

Santa Marta, 27 de enero de 2026

ANONIMO

MAGDALENA - SANTA MARTA_MAGDALENA

Respuesta Derecho de Petición Anónima No.1764893626

En atención a la Petición SIM No. 1764893626 presentada de forma anónima, mediante la cual el (la) peticionario(a) informa presuntos hechos relacionados con el consumo de bebidas alcohólicas por parte de algunos contratistas al interior de la oficina de archivo del Centro Zonal Ciénaga - Magdalena, presuntamente ocurridos de manera reiterada y, en particular, los días 20 y 24 de diciembre de 2025, me permito informar las actuaciones adelantadas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, Regional Magdalena, con el fin de atender, verificar y dar respuesta de fondo a la queja presentada.

Frente a los hechos descritos, la Coordinación del Grupo Jurídico del ICBF Regional Magdalena adelantó actuaciones preliminares de verificación, consistentes en llamados, virtuales y presenciales en pro de dar aplicación de cuestionarios individuales, orientados a recaudar información objetiva, imparcial y suficiente que permitiera constatar la ocurrencia de los hechos denunciados.

Del análisis integral de las respuestas suministradas, así como de la valoración conjunta de los elementos fácticos y jurídicos recaudados durante esta etapa preliminar, no se evidenció la configuración de una conducta que permita inferir, de manera objetiva y razonable, la existencia de una falta disciplinaria, ni la concurrencia de elementos probatorios que acrediten el

www.icbf.gov.co



consumo de bebidas alcohólicas dentro de las instalaciones del Centro Zonal Ciénaga por parte de los presuntos involucrados.

Así mismo, como resultado de la investigación realizada, no se evidencia que existieran reclamaciones anteriores frente a los hechos referenciados en la queja, ni se encontró radicado alguno en los aplicativos correspondientes para lo mismo.

En caso tal de que el quejoso tenga elementos probatorios que fundamenten su queja, solicitamos que los mismos sean remitidos a la Dirección de Gestión Humana y a la Dirección Regional, con la finalidad de tomar las acciones correctivas y sancionatorias pertinentes.

Cordialmente,



ASHFIELD LEONARDO ROBINSON ALTAMAR

Director Regional (E) ICBF Regional Magdalena

Aprobó: Rodrigo de Jesús Medina Melendez – Coordinador Grupo Administrativo y de Talento Humano

Revisó: Cristian Andrés Medina Cortissoz – Profesional Especializado – Grupo Administrativo y de Talento Humano